



INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que correspondió a este juzgado por reparto de la Oficina Judicial del día 24 de marzo de 2021, correspondiéndole como número de radicación 08001310501120210008800 y se encuentra pendiente por admisión.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de mayo de 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

RADICADO	0800131050112021-00088-00
DEMANDANTE	MARLENIS ISABEL BARRIOS CHÁVEZ
DEMANDADO	LUZ ELENA MENDOZA CASTRO

Barranquilla, doce (12) de mayo del dos mil veintiuno (2021).-

Establece el artículo 5 del CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

“ARTICULO 5o. COMPETENCIA POR RAZÓN DEL LUGAR. La competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado, a elección del demandante.”

Revisado el expediente, se observa que la dirección para notificaciones de la demandada es en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

Por lo anterior, se asume que no es de esta agencia judicial conocer del proceso de la referencia, es por esto que se hace indispensable rechazarla en razón a la competencia territorial y remitirla a la ciudad de Cartagena para que sea asignada por reparto a los Jueces Laborales del Circuito de ese Distrito Judicial, todo esto en cumplimiento a lo dispuesto en la norma precitada.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Rechazar la presente demanda, instaurada por MARLENIS ISABEL BARRIOS CHÁVEZ, en contra de LUZ ELENA MENDOZA CASTRO, según lo motivado en el presente auto.
- 2.- ORDENAR remitir la presente actuación a los Jueces Laborales del Circuito de Cartagena, con mediación de la Oficina Judicial de ese Distrito, por ser de su competencia el conocimiento del presente proceso.
- 3.- Háganse las anotaciones correspondientes y librese oficio remisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
2021-00088

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
125002f75d743e1871170f8e428476dda31763117611a93500c89e8962dd4565
Documento generado en 12/05/2021 11:58:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>